UNIDAD DIDÁCTICA

2

TESORERÍA (II): PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PAGOS. ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y PAGOS A JUSTIFICAR

FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ QUILES

INTRODUCCIÓN

Esta Unidad analiza dos procedimientos especiales de pago como son los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

Para ello vamos a realizar un estudio pormenorizado de ambos lo que nos permitirá identificar y diferenciar los dos conceptos. Además analizaremos cómo se llevan a cabo los registros contables, señalando el momento en el que tendrá lugar su imputación presupuestaria y económica.

CONTENIDO

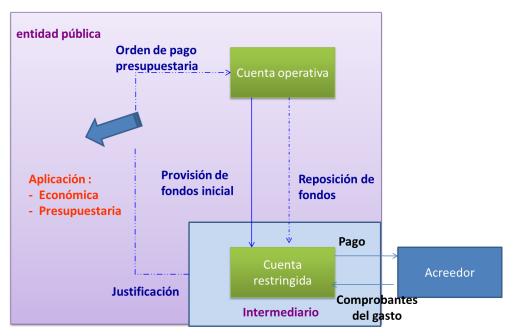
Anticipos de caja fija

Concepto y contabilización de los anticipos de caja fija

Podemos definir los anticipos de caja fija, como las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Estos fondos librados en concepto de anticipo de caja fija tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte integrante de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades entregadas a los habilitados o cajeros por dichos conceptos no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización de la tesorería, generalmente de una cuenta operativa a una cuenta restringida de pagos (de la que dispone el habilitado o cajero en la forma que tenga regulada la entidad). La imputación económica y la presupuestaria se producen con ocasión de la justificación de los fondos por el cajero.

Esquemáticamente:



Las características más importantes son las siguientes:

- Las provisiones de fondos tienen un carácter no presupuestario, se trata simplemente de traspasar fondos de una cuenta de tesorería a otra desde la que se puedan efectuar pagos con mayor agilidad.
- El intermediario a favor del que se libran los fondos los va utilizando, rindiendo cuenta de ello. La aprobación de estas cuentas determina la reposición de los fondos gastados. Esta reposición, sobre gastos ya efectuados, se realiza mediante pagos de carácter presupuestario.

Para registrar esta problemática contable, al margen de las cuentas restringidas de pagos y las propias de naturaleza presupuestaria como es la 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" y la 413. "Acreedores por operaciones devengadas", utilizaremos las siguientes cuentas del subgrupo 55. "Otras cuentas financieras" para el tratamiento contable de esta:

Cuenta	Subcuenta	Denominación	Contenido
558.		Provisiones de fondos para pagos a justificar (y anticipos de caja fija)	Recoge la situación y los movimientos de los fondos librados para pagos a justificar (y anticipos de caja fija), a favor de cajeros pagadores integrados orgánicamente en la entidad contable.
	5581.	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	Recoge el importe de los fondos del anticipo de caja fija utilizado y que se encuentra pendiente de justificación.
	5585.	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	Recoge los libramientos expedidos para la reposición de anticipos de caja fija que estén pendientes de pago.

En primer lugar, será necesario dar de alta el Anticipo de Caja Fija informando de la fecha de inicio, identificación del habilitado, importe del anticipo, fecha tope de justificación, anualidad y aplicaciones presupuestarias que se utilizarán en la/s justificación/es. Esta operación no origina ningún asiento contable, no obstante en toda entidad se suele contar con un sistema informático que posibilite la entrada de esta información.

Provisión inicial de fondos.

La provisión inicial de fondos a la caja fija, o incrementos de la misma, se considerará un movimiento interno de tesorería por el importe librado al habilitado, el cual quedaría a partir de ese momento pendiente de justificación. Este movimiento interno de tesorería implica un movimiento de fondos de una cuenta operativa de la tesorería de la entidad a una cuenta restringida. La provisión inicial de fondos supone la puesta en marcha de la caja fija, es decir, la entidad va a constituir una caja fija y se contabiliza mediante el siguiente asiento:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales. Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5741	Caja. Anticipos de caja fija		
	5751	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja		
		fija.		
		a		
		Caja operativa	570	
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas	571	
		operativas		

Se utilizarán las cuentas de tesorería que proceda en cada caso, en función de la procedencia de los fondos y la constitución del anticipo en caja o banco. Como se indicó en la unidad anterior la entidad podrá optar por hacer uso de la cuenta 556. "Movimientos internos de tesorería".

Pagos a los acreedores finales:

Los pagos que el cajero realice a los acreedores finales se registrarán cuando se produzcan o cuando determine la entidad local, siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa.

Se trata de pagos por los servicios recibidos que el habilitado va realizando con los fondos traspasados a las cuentas restringidas.

El registro contable de las salidas de fondos de las cuentas restringidas como consecuencia de la realización de pagos que el cajero realice a los acreedores finales para atender gastos será el siguiente:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija		
		pendientes de justificación		
		a		
		Caja. Anticipos de caja fija	5741	
		Bancos e instituciones de crédito.	5751	
		Anticipos de caja fija		

Así, la cuenta 5581 recoge el importe de los pagos realizados con cargo al anticipo de caja fija que se encuentren pendientes de justificar. Se utilizará la cuenta de tesorería que corresponda dependiendo de si la caja fija se articuló por Banco o por Caja.

Justificación:

La rendición y posterior aprobación de las cuentas implica el reconocimiento de obligaciones presupuestarias, su pago y la reposición de los fondos gastados, es decir,

se producirá la imputación económica y presupuestaria de los gastos. Previa la autorización y compromiso de los correspondientes créditos, el registro contable será el siguiente:

- Imputación económica: donde la cuenta de cargo será la representativa del gasto realizado:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	XXX	Cuenta de cargo		
		a		
		Provisiones de fondos para anticipos de caja fija		
		pendientes de justificación	5581	

- Imputación presupuestaria:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja		
		fija pendientes de pago		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente	400X	

La cuenta 5585 recoge los libramientos expedidos para la reposición de anticipos de caja fija que están pendientes de pago.

- Reposición de fondos:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	400X	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente		
		a		
		Caja operativa	570	
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas	571	
		operativas		
	5741	Caja. Anticipos de caja fija		
	5751	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja		
		fija		
		a		
		Libramientos para la reposición de anticipos de caja	5585	
		fija pendientes de pago		

Hemos de tener en consideración que el abono en la cuenta operativa no tiene por finalidad pagar a los acreedores finales, ya que estos han recibido los fondos previamente, sino reponer fondos en la cuenta restringida.

Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto:

Cuando llegado el final del ejercicio se hayan producido gastos que estén pendientes de justificación, se llevará a cabo la imputación económica pero no la presupuestaria. Las anotaciones contables a realizar serán las siguientes:

- Imputación económica se reflejará:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	XXX	Cuenta de cargo		
		a		
		Acreedores por operaciones devengadas	413	

- En el siguiente ejercicio, cuando se produzca la aprobación de la cuenta justificativa, y dado que ya se había producido la imputación económica, la cuenta 5581 se abonará con cargo a la cuenta 413.

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	413	Acreedores por operaciones devengadas		
		a		
		Provisiones de fondos para anticipos de caja fija		
		pendientes de justificación	5581	

El resto de operaciones, imputación presupuestaria y reposición de fondos, se registrará utilizando los asientos descritos anteriormente.

Cancelación del anticipo:

Cuando se den las circunstancias para que se produzca la cancelación del anticipo, se ha de proceder al reintegro de los fondos sobrantes, lo que implica el traspaso de los fondos nuevamente a la cuenta operativa de la entidad, y evidentemente, rendir las cuentas justificativas de los pagos que, en el momento de la cancelación del anticipo estuviesen pendientes de justificar. En este caso no existe reposición del mismo.

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	570	Caja cuenta operativa		
	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuenta operativas		
		a Caja. Anticipos de caja fija Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija.	5741 5751	
	XXX	Cuenta de cargo		
		a		
		Provisiones de fondos para anticipos de caja fija		
		pendientes de justificación	5581	

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales.

Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja		
	fija pendientes de pago		
	a		
	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
	Presupuesto de gastos corriente.	400X	
400X	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
	Presupuesto de gastos corriente		
	a		
	Libramientos para la reposición de anticipos de caja		
	fija pendientes de pago.	5585	

Ejemplo nº 1

El Ayuntamiento de "ALFA" constituye un anticipo de caja fija por importe de 5.000,00 €, para atender gastos corrientes de material de oficina no inventariable. Para ello se ha abierto una cuenta restringida de pago en una de las entidades financieras de la localidad. A principios de año el responsable ha efectuado una adquisición por importe de 3.000,00 €, procediendo a continuación a su justificación. Posteriormente, una vez aprobada la cuenta justificativa, se repone dicha cantidad en la cuenta restringida.

A finales del mes de agosto se efectúa una nueva adquisición por importe de 3.500,00 €, procediendo a continuación a su justificación, no obstante en dicho momento se ha cancelado por decisión de la Entidad "ALFA" el anticipo de caja fija, procediéndose a la devolución de los fondos restantes, por parte del responsable.

SE PIDE contabilizar las operaciones derivadas del enunciado anterior en los libros del Ayuntamiento "ALFA".

Solución propuesta:

Por la provisión inicial de fondos:

	Enero de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
5.000,00	5751	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja				
		fija.				
		a				
		Bancos e instituciones de crédito.	571	5.000,00		
		Cuentas operativas				

Por las salidas de fondos de la cuenta restringida de pagos para atender la compra:

	Enero de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
3.000,00	5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación				
		a				
		Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja fija	5751	3.000,00		

La rendición y posterior aprobación de las cuentas implica el reconocimiento de obligaciones presupuestarias, así como evidentemente, todas las fases presupuestarias sin incidencia patrimonial, y la reposición de los fondos gastados, esto es, se producirá la imputación económica y presupuestaria de los gastos. En el caso de que previamente se hubiese efectuado la retención, se efectuarán las siguientes anotaciones:

	Enero de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
3.000,00	0031	Créditos retenidos para gastar				
		a				
		Presupuesto de gastos: gastos autorizados	004	3.000,00		
3.000,00	004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados				
		a				
		Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	005	3.000,00		
3.000,00	629	Comunicaciones y otros servicios				
		a				
		Provisiones de fondos para anticipos de caja fija	5581	3.000,00		
		pendientes de justificación				
3.000,00	5585	' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' ' '				
		fija pendientes de pago				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4000	2 222 22		
		Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de	4000	3.000,00		
2 000 00	4000	gestión				
3.000,00	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas.				
		Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de gestión				
		gestion				
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas	571	3.000,00		
		operativas	3/1	3.000,00		
3.000,00	5751	Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja				
3.000,00	3,31	fija.				
		a				
		Libramientos para la reposición de anticipos de caja				
		fija pendientes de pago	5585	3.000,00		

A finales del mes de agosto tiene lugar una segunda compra pero, en este caso, en lugar de reponer el anticipo se cancela el mismo.

	Agosto de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
3.500,00	5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación				
		a				
		Bancos e instituciones de crédito. Anticipos de caja	5751			
		fija		3.500,00		
3.500,00	0031	Créditos retenidos para gastar				
		a				
		Presupuesto de gastos: gastos autorizados	004	3.500,00		
3.500,00	004	Presupuesto de gastos: gastos autorizados				
		a				
		Presupuesto de gastos: gastos comprometidos	005	3.500,00		
3.500,00	629	Comunicaciones y otros servicios				
		a				

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales. Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

		Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	5581	3.500,00
3.500,00	5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja		,
		fija pendientes de pago		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de	4000	
		gestión		3.500,00
3.500,00	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de		
		gestión		
		a		
		Libramientos para la reposición de anticipos de caja	5585	
		fija pendientes de pago.		3.500,00
1.500,00	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas		
		operativas		
		a		
		Bancos e instituciones de crédito.	5751	1.500,00
		Anticipos de caja fija		

Pagos a justificar

Concepto y contabilización de los pagos a justificar

Podemos definir los pagos a justificar como aquellas cantidades que excepcionalmente se libran para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa legalmente necesaria.

El procedimiento de pagos a justificar supone una excepción a la regla general del "servicio hecho" que constituye el criterio general para el reconocimiento y pago de las obligaciones. Esta regla general requiere que, previamente, el acreedor haya cumplido la prestación a su cargo y se aporten los correspondientes documentos justificativos.

La normativa vigente¹ establece expresamente que deben imputarse a los correspondientes créditos presupuestarios aquellas órdenes de pago con el carácter de "a justificar". Además, los perceptores de las mismas deberán justificar, dentro de los plazos establecidos para ello, la aplicación de las cantidades recibidas. La consecuencia lógica es que la expedición de la orden y el pago deben contabilizarse siguiendo las normas establecidas para las operaciones de ordenación y realización del pago de carácter presupuestario. De tal modo, que en los pagos a justificar la

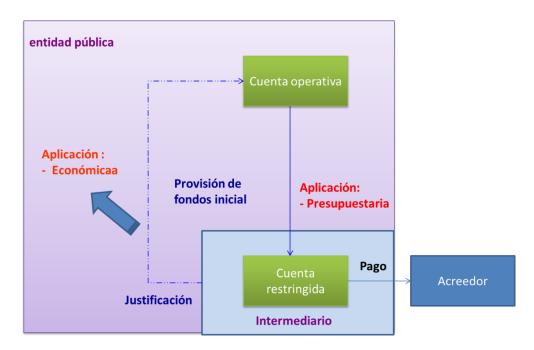
¹Recogido en el artículo 190, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

imputación presupuestaria se produce en el momento de la expedición de la orden de pago, aunque la imputación económica se demora hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado.

Esto supone encomendar el empleo de una determinada cantidad de dinero a una caja pagadora, que puede ser un órgano de la propia entidad.

En base a lo anterior, podemos sintetizar sus características del siguiente modo:

- 1. Provisión de fondos.
- 2. Realización de un pago.
- 2. Aplicación presupuestaria.
- 3. Ausencia de justificación en el momento de la ordenación del pago.
- 4. Aprobación posterior de la cuenta justificativa (reintegro, en su caso).
- 5. Posibilidad de gastos pendientes de justificar a 31 de diciembre. Esquemáticamente:



Los fondos derivados de estos pagos se reciben por un intermediario, quien efectuará el pago al acreedor final. Posteriormente, el intermediario debe rendir cuenta de la recepción y empleo de fondos.

El registro de la problemática contable, se realizará en las cuentas del subgrupo 55. "Otras cuentas financieras", al margen de las cuentas restringidas de pagos y las propias de naturaleza presupuestaria como es la 400. "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" y la 430. "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente":

Cuenta	Subcuenta	Denominación	Contenido
558.		Provisiones de fondos para pagos a justificar (y anticipos de caja fija)	Recoge la situación y los movimientos de los fondos librados para pagos a justificar (y anticipos de caja fija), a favor de cajeros pagadores integrados orgánicamente en la entidad contable.
	5580.	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación	Recoge los fondos para pagos a justificar que hayan sido utilizados y de los que se encuentre pendiente de aprobar la correspondiente cuenta justificativa.
	5584.	Libramientos para pagos a justificar	Recoge los libramientos presupuestarios expedidos de fondos a justificar que estén pendientes de pago, así como los reintegros de las cantidades entregadas a justificar que estén pendientes de aplicar a presupuesto
	5586.	Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación.	Recoge los gastos y otras adquisiciones realizadas por los perceptores de fondos librados a justificar que a fin de ejercicio se encuentren pendientes de justificación.

Provisión de fondos (expedición de pagos a justificar):

El pago a justificar, a diferencia del anticipo, se inicia con un pago presupuestario que se abona al habilitado, el cual deberá ir justificando estos fondos.

Con ello se inicia la operación, es decir, la entidad local va a entregar, al preceptor, los fondos que posteriormente tendrá que justificar. Por la tramitación de la propuesta de pago correspondiente a libramientos de fondos con carácter de pagos a justificar, se producirá la aplicación presupuestaria, no obstante, previamente procederá la correspondiente autorización y disposición del gasto:

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales. Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5584	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.	400X	

La cuenta 5584, recoge en este momento, los libramientos presupuestarios expedidos de fondos a justificar que están pendientes de pago.

A continuación por la puesta a disposición del intermediario de los fondos correspondientes, esto es, por la entrada de fondos provenientes de la cuenta operativa por los libramientos expedidos a justificar, se realizarán los siguientes asientos:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	400X	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		a		
		Caja operativa	570	
		Bancos e instituciones de crédito. Cuentas	571	
		operativas		
	5740	Caja. Pagos a justificar		
	5750	Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar		
		a		
		Libramientos para pagos a justificar	5584	

Pagos a los acreedores finales.

Los pagos que el perceptor de fondos a justificar realiza a los acreedores finales se registrarán cuando se produzcan, siempre antes de la elaboración de la cuenta justificativa, efectuándose la siguiente anotación:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar		
		pendientes de justificación		
		a		
		Caja. Pagos a justificar	5740	
		Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar	5750	

El saldo deudor de la cuenta 5580 recoge el importe de los pagos realizados con fondos librados a justificar cuya cuenta justificativa se encuentre pendiente de aprobación. Así, el saldo de las cuentas de caja y banco pagos a justificar indicarán, en este

momento, la cuantía de los pagos a justificar a favor de la entidad en cuentas restringidas de provisiones de fondos, esto es, lo aún no utilizado por el perceptor de los fondos.

Justificación:

Con carácter general, la aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados.

Por lo que respecta a la imputación económica de los gastos presupuestarios realizados se efectuará la siguiente anotación:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	XXX	Cuenta de cargo		
		a		
		Provisiones de fondos para pagos a justificar		
		pendientes de aprobación	5580	

Se utilizará la cuenta de cargo que corresponda en base a la naturaleza económica del gasto presupuestario.

Reintegros por el perceptor de fondos a justificar:

El perceptor de fondos a justificar deberá reintegrar a la entidad los fondos no invertidos o no justificados:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5584	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Caja. Pagos a justificar	5740	
		Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar	5750	

Por lo que respecta al reintegro, se efectuarán las siguientes anotaciones:

• Si tiene lugar en el mismo ejercicio en el que se ha expedido la orden de pago a justificar, serán imputables al presupuesto de gastos.

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	570	Caja operativa		
	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas		
		operativas		

Módulo 3. Contabilización de las principales operaciones en el ámbito patrimonial en Entidades Locales. Capítulo 5. Contabilización de las operaciones no presupuestarias

		а		
		Formalización	557	
SIGNO (-)	5584	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente	400X	SIGNO (-)
SIGNO (-)	400X	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		a		
		Formalización	557	SIGNO (-)

 Cuando de acuerdo con la normativa aplicable, las cantidades no invertidas de libramientos a justificar sean imputables al presupuesto de ingresos.

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
	Х	ingresos corriente		
		a		
		Libramientos para pagos a justificar	5584	
	570	Caja operativa		
	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas		
		a		
		Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de		
		ingresos corriente	430X	

Gastos pendientes de aprobación a 31 de diciembre

Cuando al final del ejercicio se encuentren pendientes de aprobación gastos realizados y otras adquisiciones realizadas por los perceptores de fondos:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	XXX	Cuenta de cargo		
		a		
		Gastos realizados con provisiones de fondos para		
		pagos a justificar pendientes de aprobación	5586	

La cuenta de cargo a utilizar será en función de la naturaleza del gasto presupuestario realizado. El saldo acreedor de la cuenta 5586 recogerá los gastos realizados con cargo a libramientos a justificar que se encuentren pendientes de aprobación.

En el ejercicio siguiente una vez aprobada la cuenta justificativa, se procederá a su cancelación:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
	5586	Gastos realizados con provisiones de fondos para		
		pagos a justificar pendientes de aprobación		
		a		
		Provisiones de fondos para pagos a justificar	5580	
		pendientes de aprobación		

Ejemplo nº 2

A finales del mes de junio de x, se tramita una propuesta de pago correspondiente a libramientos de fondos con el carácter de pagos a justificar por valor de $3.500,00 \in$, para atender diversos gastos protocolarios, abonando dicho importe en una cuenta restringida de pagos.

Durante el mes de julio se han pagado diversas comidas, por un importe total de 2.100,00 €, procediéndose, asimismo, al reintegro de las cantidades no invertidas.

A finales del mes de octubre se aprueba la correspondiente cuenta justificativa, aplicándose al presupuesto los reintegros.

SE PIDE contabilizar las operaciones correspondientes al pago a justificar en las distintas fechas indicadas.

Solución propuesta:

 Por la tramitación de la propuesta de pago correspondiente a libramientos de fondos con carácter de pagos a justificar:

Junio de x						
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
3.500,00	5584	Libramientos para pagos a justificar pendientes de				
		pago				
		a				
		Acreedores por obligaciones reconocidas.	4000	3.500,00		
		Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de				
		gestión				

Por la puesta a disposición del intermediario de los fondos correspondientes:

	Junio de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
3.500,00	4000	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de gestión				
		a Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	571	3.500,00		
3.500,00	5750	Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar				
		Libramientos para pagos a justificar pendientes de pago	5584	3.500,00		

Por el pago realizado a los acreedores finales:

Julio de x						
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber		
2.100,00	5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de aprobación				
		a				
		Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar	5750	2.100,00		

• Por la aprobación de la cuenta justificativa:

Imputación económica de los gastos presupuestarios:

Octubre de x					
Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber	
2.100,00	629	Comunicaciones y otros servicios			
		a			
		Provisiones de fondos para pagos a justificar			
		pendientes de aprobación	5580	2.100,00	

Por el reintegro

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
1.400,00	5584	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar	5750	1.400,00

Incorporación al presupuesto corriente:

Debe	Cta.	Concepto	Cta.	Haber
1.400,00	571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas		
		operativas		
		a		
		Formalización	557	1.400,00
(1.400,00)	5584	Libramientos para pagos a justificar		
		a		
		Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente	400X	(1.400,00)
(1.400,00)	400X	Acreedores por obligaciones reconocidas.		
		Presupuesto de gastos corriente.		
		a		
		Formalización	557	(1.400,00)

Resumen.

Esta Unidad analiza dos procedimientos especiales de pago: los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

En el primer caso, el tratamiento contable de los anticipos de caja fija se configura como fondos públicos y deben formar parte integrante de la tesorería de la Entidad hasta que el habilitado o cajero paque a los acreedores finales. Una vez conceptuado el mismo y cuando procede su utilización hemos estudiado las distintas fases que implican la gestión, control y contabilización:

- Provisión inicial de fondos.
- Pago a los acreedores finales.
- Justificación, momento en el que tiene lugar la imputación económica y presupuestaria del gasto.
- Reposición de fondos.
- Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.
- Cancelación del anticipo.

Para el segundo caso, hemos definido el concepto de "pagos a justificar" como las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago. Posteriormente, hemos estudiado las distintas fases que implican la gestión, control y contabilización:

- Provisión inicial de fondos. (imputación presupuestaria)
- Pago a los acreedores finales.
- Justificación, momento en el que tiene lugar la imputación económica.
- Reintegro por el receptor de fondos a justificar.
- Gastos pendientes de justificar a 31 de diciembre.